

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 074-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 03 de abril de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 098-2017-SGL-GAFR/MDPB, del Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicitó la designación del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2016-MDPB, y;

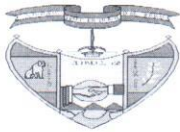
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. **En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.** Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente (...).

Que, mediante Informe N° 098-2017-SGL-GAFR/MDPB de fecha 03 de abril de 2017, el Sub Gerente de Logística, solicitó la designación de un Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2017-MDPB, cuyo objetivo es la Adquisición de Tijeras de Podar para el proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES NATIVAS PARA LA REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL ANACAYALI (COMUNIDADES NATIVAS DE SHIRARINE, EL SOLITARIO, TUPAC AMARU, BUENAVENTURA, SAN JORGE DE ANACAYALI, SAN ALEJANDRO, MADRE DE DIOS, BETANIA Y AMPINI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 074-2017-GM/MDPB.

Por lo que, en mérito a las atribuciones delegadas al suscrito mediante la **Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A/MDPB**, de fecha 11 de enero de 2017; artículo primero, numeral 16,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR los miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para el **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017/MDPB**, cuyo objetivo es la **Adquisición de Tijeras de Podar** para el proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES NATIVAS PARA LA REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL ANACAYALI (COMUNIDADES NATIVAS DE SHIRARINE, EL SOLITARIO, TUPAC AMARU, BUENAVENTURA, SAN JORGE DE ANACAYALI, SAN ALEJANDRO, MADRE DE DIOS, BETANIA Y AMPINI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO"; comité que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme, o sea cancelado. El Comité estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Sr. Luis Ángel CARRILLO FABIÁN.
(Sub Gerente de Logística).
- Miembro : Ing. Ricardo JURO ORTIZ.
(Sub Gerente de Desarrollo Económico).
- Miembro : Ing. Iván Antonio MARCELO TELLO.
(Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente).

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Sr. Jhon CALIXTO NEGRILLO.
(Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas).
- Miembro : Sr. Gino Fernando BABILONIA SINARAHUA.
(Jefe de Dpto. de Limpieza Pública, Parques y Jardines).
- Miembro : Sr. Pablo SOSA MATTA.
(Jefe del Área Técnica Municipal).

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el proceso realizado, se encuentre conforme a Ley y respondan administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2017-MDPB, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
Ing. Alberto A. MORALES PARRA
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:
ARCHIVO.
SGL
MIEMBROS
DCe/1